

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1989.

VISTO la resolución del Rectorado n° 553/86, por la cual se dispuso la reubicación del personal permanente de esta Universidad, así como los reclamos que al respecto formulara el agente Claudio Ariel BERTOLLO, y

CONSIDERANDO:

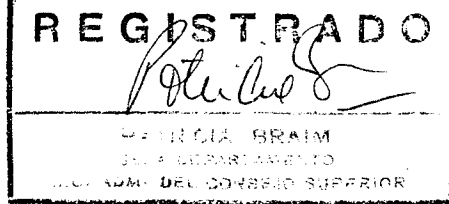
Que dicha reubicación debía operarse sin que ella implicara un exceso de jerarquización respecto a la función que correspondía al cargo realmente desempeñado por los agentes.

Que a la fecha del dictado de dicho acto administrativo el Licenciado BERTOLLO revistaba en un cargo A-22 del Escalafón aprobado por decreto 1428/73, desempeñando funciones de Director del Centro de Técnicas Educativas, para las que había sido designado por resolución n° 333/80.

Que en la estructura orgánica establecida por el Consejo Superior mediante Ordenanza 545 se aprobaron la misión y funciones del Centro de Informaciones Básicas y Técnicas Educativas, con nivel de Dirección.

Que conforme con lo expuesto y con lo prescripto por el Anexo I de la resolución n° 553/86, la reubicación del mencionado funcionario debió efectuarse en un cargo A-23 del Escalafón antes citado, equivalente a un cargo 10 del Escalafón aprobado

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

por decreto 2213/87.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado la cuestión planteada y ha recomendado asignar al Licenciado BERTOLLO la Categoría 10 correspondiente al cargo de Director, de acuerdo con el nivel asignado a la unidad cuya titularidad ejerce por la estructura orgánica vigente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la reubicación del agente Claudio Ariel BERTOLLO (L.E. N° 4.306.304 - Legajo U.T.N. N° 1877-9) en un cargo 10 del agrupamiento administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 388/89

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO